

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 901/1969, de 22 de mayo, por el que se conceden honores fúnebres al excelentísimo señor Aaro Antti Pakaslahti, Embajador de Finlandia en España.*

Habiendo fallecido el excelentísimo señor Aaro Antti Pakaslahti, Embajador de Finlandia en España, y deseando honrar su memoria con la consideración que merece, así como patentizar el amistoso sentimiento que profesa el pueblo español a la nación finlandesa,

Vengo en disponer se tributen a los restos mortales del excelentísimo señor Aaro Antti Pakaslahti los honores militares fúnebres debidos a su elevada condición de Embajador en ejercicio de una nación extranjera en España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARREBO BLANCO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por virtud de la cual se aprueba la Lista refundida hasta 31 de diciembre de 1968 de valores admitidos para inversiones de las Entidades de Crédito Cooperativo.*

En la citada Lista, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, correspondiente al día 13 de marzo de 1969, primera columna de la página 3776, se ha observado un error, por omisión, al no incluir «Unión Industrial Bancaria, S. A.» entre los Bancos que en dicha Lista figuran, por lo que se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

«Bancos Industriales y de Negocios (Bonos de Caja)».

«Unión Industrial Bancaria, S. A.».—Al 4.75 por 100, existencias 1964, 1965, 1966 y 1967».

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de abril de 1969 por la que se procede a la constitución, fusión y disolución de los Consejos Escolares Primarios que se detallan y se aprueban los proyectos de Reglamento de los Consejos Escolares Primarios que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de constitución, fusión y disolución de Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto se acompañan los correspondientes proyectos de Reglamento interno;

Vistos los proyectos de Reglamento que presentan diversos Consejos Escolares Primarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y comprobado que los proyectos de Reglamento se encuentran conformes con la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Montmany-Figaró», en el Municipio de Montmany (Barcelona), con domicilio en avenida del Generalísimo, 30 (Ayuntamiento), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde de Montmany.

Secretario: Don José Tordera Agustí.

Vicepresidente: Don Eudaldo Rafart Sufí.

Tesorero: Don Jorge Canela Collell.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Sacerdote representante de la Parroquia; don Jorge Vila Corominas, en representación de los padres de familia del barrio de Valcarcara; don Miguel Serra Pararas, en representación de los padres de familia del barrio o núcleo de Figaró; don José Barrera Valls, en representación de los padres de familia de Montmany.

Asesores técnicos: Doña Isabel Fardal Garriga, en representación de los Maestros.

«Nuestra Señora del Rosario», en el Municipio de Pinos Genui (Granada), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Secretario: El Maestro nacional que en su día se nombre.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Director de la Agrupación Escolar de la localidad; don Silvestre Uceda Baena, Concejal del Ayuntamiento; don José López Rojas, Concejal del Ayuntamiento; el Maestro o Maestra con más antigüedad en la localidad; el vecino cabeza de familia con hijos en edad escolar que nombre el Presidente.

«Viuda e Hijos de Mateo Elías», en el Municipio de Los Balbases (Burgos), con domicilio en el barrio de La Encarnación, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan Elías Mendiguren, Maestro de Primera Enseñanza.

Secretario: Don Santiago Elías Mendiguren, padre de familia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; don José Antonio Salazar Celis, Sacerdote; don Eugenio García García, padre de familia; don Perfecto Méndez Prado, padre de familia; doña Mercedes Lafont Lopidana.

Se incluye como Vocal del Consejo al Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona, no reflejado en el expediente de constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«San José», de «Hijos de Nazario González, S. A.», en el Municipio de Hontomín (Burgos), ubicado en la finca agropecuaria «La Cabañuela», de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Secretario del Consejo de la Empresa.

Vicepresidente: El Gerente de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; el Capellán de la finca; un padre de familia con hijos en la Escuela del Consejo; la Maestra, que actuará como Secretario.

«Centro San José Obrero», de la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo, en el Municipio de Ceuta, con domicilio en Playa Benitez, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector de la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo.

Vicepresidente: El Tesorero de la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo.

Vocales: El Delegado episcopal en la Pía Unión de la Fraternidad de Cristo; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un Maestro de las Escuelas dependientes del Patronato; dos padres de familia.

«Asociación Protectora de Subnormales de la provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria, de ámbito provincial e integrado en la forma siguiente:

Presidentes honorarios: El Director general de Enseñanza Primaria; el Presidente de la Mancomunidad Interinsular de Las Palmas y del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Presidente: El Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales de Las Palmas.

Vicepresidente: El Vicepresidente de la Asociación Protectora de Subnormales de Las Palmas.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia; el Director escolar y de talleres del o los Centros de enseñanza que cree el Patronato; el Director del Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica de la Jefatura de Sanidad; el Director de la Escuela Normal de Las Palmas; el Inspector provincial Médico del Seguro de Enfermedad; un representante de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria; el Director de la Emisora Cultural de Canarias, Radio ECCA, o persona que le represente por él designada; el Médico asesor de la Asociación; el Jefe de la Inspección Médico Escolar; un

representante del Consejo Asesor de la Asociación; un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Cabezas de Familia; un Maestro por cada veinticinco, hasta un máximo de tres.

Secretario: El de la Asociación Protectora de Subnormales de Las Palmas.

«Solvay & Cie, S. A.», en el Municipio de Torrelavega (Santander), ubicado en la localidad de Barreda, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de «Solvay & Cie, S. A.», en sus Fábricas de Barreda.

Vicepresidente: El Secretario de «Solvay & Cie, S. A.», en sus Fábricas de Barreda.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Párroco de Barreda; el Alcalde pedáneo de Barreda; el Jefe de los Servicios Médicos de «Solvay & Cie, S. A.», en sus Fábricas de Barreda; el representante del Jurado de Empresa; el Maestro Director de las Escuelas del Patronato; un Maestro de las Escuelas del Patronato.

Secretario: El Maestro, Director de las Escuelas del Patronato.

«Virgen de la Luz», del M. I. Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Secretario: Un Maestro o Maestra de los que en su día sean nombrados.

Tesorero: Un miembro de la Asociación de Padres de Familia. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Director escolar; el Concejal ponente de enseñanza; el Secretario de la Junta Municipal.

El último punto del artículo 21 del Reglamento se sustituirá por lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«Elena Bettinis», del Instituto religioso «Hijas de la Divina Providencia», en el Municipio de Tordesillas (Valladolid), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Directora, sor Clara Antonelli. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Párroco de Tordesillas; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tordesillas; una Maestra religiosa; una Maestra secolar, que actuará como Secretaria; un padre y una madre de familia.

«Rufino Blancos», en el Municipio de Zaragoza, con domicilio en la calle del Salvador, número 3, de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Narciso Abad Sánchez. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Mariano Horno Liria, primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Cultura; don José Corral Matés y don Clemente Magallón Vicente, como representantes familiares; un Maestro nacional.

En el artículo 10 del Reglamento referido a constitución de una Comisión Permanente se incluirá al Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

## 2.º Fusionar los Consejos Escolares Primarios siguientes:

«Sagrado Corazón», domiciliado en Madrid, calle de Santa Magdalena Sofía, 12, de ámbito interprovincial, cuyo Reglamento fue aprobado por Orden ministerial de 9 de mayo de 1968.

«Santa Magdalena Sofías», domiciliado en Barcelona, calle del Sagrado Corazón, 28, de ámbito interprovincial, constituido por Orden ministerial de 10 de enero de 1968.

«Religiosas Sagrado Corazón», ubicado en Bilbao—Recaldeberri—, de ámbito interprovincial, cuyo Reglamento fue aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1968.

«Beata Filipinas», domiciliado en Madrid, calle de Romero Robledo, 37, de ámbito interprovincial, constituido por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1966.

«María Inmaculada y Santa Magdalena Sofías», de las Antiguas Alumnas del Sagrado Corazón, domiciliado en Sevilla, pasaje Marqués de Esquivel.

«Nuestra Señora de los Remedios», de la Parroquia de los Remedios de Sevilla, constituido por Orden ministerial de 30 de agosto de 1968, y constituir, por tanto, a base de los fusionados el Consejo Escolar Primario siguiente:

«Santa Magdalena Sofías», con domicilio en Madrid, calle de Romero Robledo, número 23, de ámbito nacional e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora provincial de la Congregación, con residencia en Madrid.

Secretario: Una Religiosa de la Congregación, con residencia en Madrid.

Vocales: El Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; Superiores de las Casas donde radiquen las Escuelas; Delegados de los padres de familia; un Director Escolar; un Director de Escuela graduada; una representación de los Maestros, a razón de uno por cada 25 o fracción, con un máximo de tres. Procuradoras de las dos provincias de la Congregación religiosa; Prefectas de estudios de las dos provincias de la Congregación.

## 3.º Disolver el Consejo Escolar Primario que se detalla:

«Cervantes» del Ayuntamiento de Burriana (Castellón), que fue constituido por Orden ministerial de 9 de marzo de 1943, a propuesta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento y del Consejo Escolar Primario.

## 4.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Bonny, S. A.», en el Municipio de Campello (Alicante), ubicado en el barrio Antonio Bonny, partida del Ramellat, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Empresa. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Cura Párroco de Campello; el Alcalde de Campello; don Francisco García García, empleado de la Empresa, padre de niños de edad escolar; doña Rosario Mateo Pérez, empleada de la Empresa, madre de niños en edad escolar.

Secretario: El Maestro de la Agrupación don Juan Antonio Calderón Benito.

«José María Paternina», de la Organización Sindical, en el Municipio de Alicante, ubicado en la partida de Los Angeles, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente: El Gobernador civil de la provincia y Jefe provincial del Movimiento de Alicante.

Vicepresidente: El Delegado provincial de Sindicatos.

Vocales: Don José María Paternina, titular del Patronato; el Presidente de la Excm. Diputación Provincial; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alicante; el Presidente del Consejo Provincial de Empresarios; el Presidente del Consejo Provincial de Trabajadores; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; la Delegada provincial de la Sección Femenina; el Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción; el Presidente del Sindicato Provincial de la Enseñanza; el Presidente del Sindicato Provincial de Cereales; los Presidentes de las Secciones Económicas y Sociales de los Sindicatos de la Construcción y Cereales; dos Vocales elegidos por las Secciones Sociales de los Sindicatos de Cereales y Construcción, en representación de las familias afectadas; un Maestro y una Maestra, que deberán ser los más antiguos en nombramiento del Centro Escolar.

Secretario: El de la Organización Sindical de Alicante.

«Francisco Lledó», Empresa Constructora, en el Municipio de Campello (Alicante), de ámbito local e integrado en la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gerente de la Empresa.

Secretario: La Maestra de la Escuela de niñas. Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Cura Párroco de Campello; el Alcalde del Ayuntamiento de Campello; don Rafael Planells Baza; don Francisco Gomis Baza; don Vicente Gomis Payá, Maestro nacional.

«Hermandad de Labradores y Ganaderos», del Municipio de San Juan de Alicante (Alicante), de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Germán Gosalvez García, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Secretaria: Doña María Teresa Gosalvez Ivorra. Vocales: Don Agustín Pastor Orts, Alcalde de la localidad; don José Pérez Gosalvez, Secretario de la Cooperativa de Labradores y Ganaderos; don Ramón Bonafonte Sevilla, Delegado local de Información y Turismo; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Se incluirán como miembros del Consejo Escolar Primario una representación de los Maestros y otra de los padres de familia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos quinto y primero, respectivamente, de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«José y Antonio Costa Cases», en el Municipio de Benefjúzar (Alicante), con domicilio en la calle Calvario, sin número, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Vicepresidente honorario: El Alcalde de Benefjúzar.

Presidente efectivo: Don José Costa Cases.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona;

el Cura Párroco; don Antonio Costa Cases; don Ramón García Martínez; don Luis Martínez García  
 Secretario: El Maestro titular de la Escuela.

«Fundación Fioris», en el Municipio de Villarreal de los Infantes (Castellón), con domicilio en la calle de la Ermita, número 253, de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

Presidente efectivo: Don Juan Fioris García.

Vicepresidente: Don Desiderio López Ryaes.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Asesor técnico del Patronato; el Director de la Escuela del Patronato; don Manuel Alcalde Vallecillos; don Guillermo Bernat Crespi; don Vicente Lores Paláu; don José Ferrer Forn; don Alvaro Sierra Ruiz; un Maestro o Maestra nacional, elegido entre los que ejercen en propiedad en las Escuelas del Patronato; un padre de familia con alumnos en las Escuelas del Patronato.

Secretario: El Director de la Escuela del Patronato.

«Can Cristóbal», de las Empresas «Hidroeléctrica Moncabril Sociedad Anónima», y «Goysa-Walsh, S. A. E.», en el Municipio de Arzúa (La Coruña), ubicado en el salto de Portodemuros de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Jefe de la Central de Portodemuros.

Vocales: La Maestra de la Escuela; el Cura Párroco de la Parroquia de Dombodán; el Oficial primero Electricista de la Central; el Jefe administrativo de la Central.

Se incluirá como miembro del Consejo Escolar Primario al Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

«El Torbiscal», de la Empresa «José Manuel de la Cámara, Sociedad Anónima», en el Municipio de Utrera (Sevilla), ubicado en la Explotación Agrícola «El Torbiscal», de ámbito local e integrado en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración de la Empresa.

Vicepresidente: El Vicepresidente.

Vocales: Un Consejero de la Empresa, siendo preferible el que sea Delegado; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Párroco o Capellán de la Iglesia del poblado de El Torbiscal; la Superiora de la Comunidad de Madres Mercedarias, que podrá delegar en la Maestra de la Escuela de niñas; el Maestro más antiguo; un padre de familia que tenga hijos en la Escuela; una madre de familia que tenga hijos en la Escuela; un empleado administrativo de la Empresa, que actuará de Secretario.

«Termoeléctrica del Ebro, S. A.», en el Municipio de Escatrón (Zaragoza), con domicilio en la calle de San Miguel, número 19, de Zaragoza, de ámbito provincial e integrado en la forma que sigue:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Un Directivo de la Empresa.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia; el Ingeniero Jefe de la factoría de trabajo de Escatrón; un empleado de la Empresa en funciones de Secretario; el Director del Centro docente; un Maestro nacional designado por el Consejo Escolar; un representante de los Padres de Familia designado por el Consejo.

5.º Los Consejos Escolares Primarios quedan constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, quedando facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 21 de abril de 1969 por la que se suprimen las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan; y

Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria consideran convenientes las supresiones

que proponen y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que se indican, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes, que lo serán con efectividad inmediata. Las unidades escolares que resulten vacantes antes de final del curso, se considerarán suprimidas a partir del momento en que vaquen.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela. Localidad: Rebate. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución del censo escolar y la conversión en unidad de asistencia mixta de la unitaria de niñas.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Alfoz de Brija. Localidad: Barrio de Brija. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Espinosa del Camino. Localidad: Espinosa del Camino. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos restantes quedan escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Freneda. Localidad: Villamayor del Río. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente. Los alumnos quedan escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Merindad de Castilla la Vieja. Localidad: Torme. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución de matrícula y conversión en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Merindad de Cuesca Urria. Localidad: Nofuentes. Supresión de la unidad escolar de niños por disminución de matrícula y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Merindad de Sotocueva. Localidad: Quintanilla de Valdeodres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Orbaneja del Castillo. Localidad: Orbaneja del Castillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Rubiacedo de Abajo. Localidad: Rubiacedo de Abajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Rubiacedo de Abajo. Localidad: Rubiacedo de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Santa María del Invierno. Localidad: Piedrahita de Juarros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Santibáñez Zarzaguda. Localidad: Santibáñez Zarzaguda. Supresión de la unidad escolar de párvulos por falta de matrícula.

Municipio: Valle de Manzanedo. Localidad: Población de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Valle de Oca. Localidad: Mozoncillo de Oca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Valle de Tobalina. Localidad: Barcina del Barco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución de matrícula. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Valle de Tobalina. Localidad: San Martín del Don. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución de matrícula. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

Municipio: Valle de Tobalina. Localidad: Villascusa de Tobalina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por falta de matrícula.

Municipio: Valle de Valdelucio. Localidad: Mundilla de Valdelucio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución del censo escolar. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela-Hogar.

Municipio: Villafranca de Montes de Oca. Localidad: Ocón de Villafranca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta existente por disminución de matrícula. Los alumnos quedarán escolarizados en Escuela Comarcal.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Supresión de dos unidades escolares de niños preparatorias del Instituto Nacional de Enseñanza Media, por falta de local.

#### Provincia de Gerona

Municipio: Olot. Localidad: Olot. Supresión de la unidad escolar de niños preparatoria del Seminario Carmelitano por no ser necesaria.